

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscripcion.	DIRECCION Y REDACCION, San Miguel, n.º 3.	Precios de suscripcion.
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 " Por un año. 5 "

SECCION DE LA PROVINCIA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión del día 4 del corriente.

- 1.º Quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Villa-Cárlos dando cuenta de haberse inaugurado la nueva escuela de párvulos de aquel pueblo; de otra del Alcalde de Mahon participando haberse instalado otra de igual clase en la casa Misericordia de aquella ciudad; y de otra de la Maestra de Llummayor noticiando el fallecimiento de su Ayudante D.ª María Monserrat.
- 2.º Resolvió que se expida el Título de Maestra á favor de D.ª Micaela Terrer y Barceló, D.ª Catalina Rotger y Calafat, D.ª Águeda de Ealo y Uria, D.ª Teresa Coll y Magri y D.ª Juana Ripoll y Ribas.
- 3.º Que, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se diga al Alcalde de Campanet que, convocando la Junta local, dé posesion á doña Francisca Artigues, nombrada Maestra de la escuela pública de aquel pueblo por el Rectorado de la Universidad de Barcelona.
- 4.º Que sean informadas favorablemente las instancias del Ayuntamiento de esta ciudad y de la Diputacion de la provincia, solicitando la cesion del ex-convento de San Francisco de Asís.
- 5.º Que se pase comunicacion al Sr. Jefe económico diciéndole que satisfaga al habilitado del partido de Manacor las cantidades que se adeudan al Maestro y Maestra de Petra, y que, segun estos, han sido satisfechas por el Ayuntamiento.
- 6.º Que se traslade la escuela de niños de Pollensa al edificio llamado «Montesion».

7.º Que se autorice al Maestro de Campos para adquirir varias obras de Agricultura, segun lo tiene solicitado.

8.º Que en vista de las quejas producidas por el Maestro de San Juan Bautista, Maestra de Muro, y Maestra de las Salinas; de la comunicacion del Sr. Habilitado del partido de Palma; del estado general de pagos en esta provincia respecto á atenciones de 1.ª enseñanza; y de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, singularmente en la Real orden de 10 de Julio último, se pase atenta comunicacion al Sr. Gobernador, para que, utilizando los poderosos medios que están á su alcance, se sirva disponer lo que crea más conveniente á fin de que los municipios morosos satisfagan puntualmente y sin excusa alguna las cantidades que adeudan á los Maestros.

9.º Que con el objeto de no paralizar el curso de los asuntos en que debe intervenir la Inspeccion de 1.ª enseñanza, se habilite al Sr. Don Francisco Riotort y Feliu para desempeñar las funciones de Inspector en los asuntos de carácter urgente, dando cuenta inmediata del acuerdo á la Direccion general del ramo.

Uno de nuestros queridos compañeros de Menorca nos escribe la siguiente carta, que tenemos mucho gusto en insertar, á los fines que en la misma se propone.

«Grata tarea le será sin duda rectificar en algo el suelto que apareció en el penúltimo número de EL MAGISTERIO, referente á la enojosa y amarguísima cuestion de atrasos.

»Aquí en Menorca las cosas han cambiado de aspecto, no sabemos si perpétuamente. Todos han cumplido como buenos, gracias á las excitaciones verdaderamente eficaces del Sr. Castañeira, primera autoridad civil de esta isla.

»Convencido, sin duda, de que lo primero es lo primero; inspirándose, seguramente, en la importancia y trascendencia de la escuela y la malaventura que corren la gran mayoría de los modestos funcionarios que la dirigen, el Sr. Castañeira ha puesto en práctica todos los medios para que los Maestros de este distrito gozaran por vez primera, desde muchos años, de la inefable satisfaccion de contemplar casi extinguidos sus atrasos.

»Hasta 1.º de Octubre último quedan satisfechas en Menorca las atenciones que en concepto de personal y material se debian á los Maestros; y esto, que habla asimismo en pró de los Ayuntamientos, que tan favorablemente han recibido la orden de aquella autoridad, arranca vivos sentimientos de gratitud hácia quien tan protectoramente nos acoge, no ménos que delicadas y afectuosas muestras de reconocimiento hácia nuestro estimable compañero Sr. Torrent, digno habilitado por

este distrito, el cual se ha mostrado siempre celoso é incansable en el delicadísimo cargo que se le tiene confiado.

»Sirva esto de estímulo y gobierno á las demás autoridades y habilitados que en esta cuestion intervienen, y de esperanza á nuestros queridos compañeros que atraviesan la situacion lamentable de que felizmente han salido, por ahora, los Maestros del distrito de Menorca.»

Tambien nos escriben de Llummayor participándonos el fallecimiento de D.^a María Monserrat y Cardell, Auxiliar de aquella escuela pública de niñas. Sentimos no poder insertar íntegro, por su mucha extension, el artículo necrológico que se nos remite referente á dicha Profesora; pero copiaremos algunos párrafos y extractaremos los más importantes, tributando de este modo un justo aunque sencillo recuerdo á la memoria de la finada (Q. S. G. H.) y dejando satisfechos, á nuestro parecer, los deseos de la persona que nos escribe. Hélos aquí:

Á LA MEMORIA DE DOÑA MARÍA MONSERRAT.

Todos los dias del año nos ofrecen tristes pruebas de lo que es la vida. Reveses de fortuna, envidias, disgustos, enfermedades y mil males de diversa naturaleza acibaran nuestra existencia; pero ninguno de ellos entristecen nuestro ánimo tanto como la muerte de nuestras compañeras, de nuestras amigas, de las personas que por uno ú otro motivo están íntimamente allegadas á nosotros. ¡Y esta pérdida es tanto más sensible, cuanto más cerca vivia la que no vive, y cuanto más valia la que ya nada vale á los ojos del mundo!

Sugiérenos estas consideraciones la muerte que hoy deploramos, de la buena amiga, digna compañera, celosa Maestra, excelente jóven modelo de prevision en la vida social, de D.^a María Monserrat y Cardell.

Dedicada á los estudios desde su tierna infancia bajo hábil y entendida direccion, correspondió con su aplicacion y aprovechamiento á los deseos de sus encargados y dió muestras de talento y laboriosidad, en términos que probó ante la Junta su aptitud para la Direccion de una nave y la claridad con que comprendia los principios de Cosmografía, lo que le valió en 1868 la dispensa de la edad que le faltaba para tomar el título de Maestra de 1.^a enseñanza elemental, el cual obtuvo en 1869 con la nota de sobresaliente, cuando sólo contaba 17 años de edad.

Ya en 1868 habia sido nombrada Ayudante de la Escuela pública de niñas de Llummayor, cuyo cargo ha continuado ejerciendo sin interrupcion hasta su muerte.

En el ejercicio de la enseñanza obtenia resultados envidiables, tales eran su instruccion y celo: por esto su muerte ha sido sentida por todos y en particular por aquellos padres de familia que aprecian en lo que

vale la educacion y los resultados que la misma produce en sus hijos.

Una corta pero penosa enfermedad, motivada al parecer por grandes disgustos, ha probado que Monserrat era algo más que una buena Maestra, pues sufrió una y otros con paciencia ejemplar, ofreciendo á Dios aquellos trabajos como justa expiacion de sus culpas.

Recibidos los santos sacramentos, á la tierna edad de 24 años entregó su espíritu á Dios, dejando á su familia un buen nombre y ejemplo, y dejándonos á todos sumergidos en el más profundo dolor.

¡Qué Dios premie en el cielo sus virtudes!

M. S. y C.

Llummayor, Noviembre de 1876.

No es EL MAGISTERIO BALEAR el único periódico que se lamenta del atraso con que los profesores de esta provincia perciben sus modestos haberes. *El Magisterio Español*, en un suelto que copiamos en la seccion correspondiente, aboga porque se satisfagan los descubiertos á nuestro querido compañero y amigo Sr. Compañy, que, dicho sea de paso, es el habilitado por el distrito de Ibiza; y *El Anunciador* del martes denuncia un abuso digno de toda ceusura aunque ni sea raro ni se cometa por primera vez, como en distintas ocasiones hemos manifestado. He aquí sus palabras:

«Calculándose que los Maestros de escuela de los pueblos carecian, de fuerza moral y de medios materiales, para hacerse pagar por los ayuntamientos, se dispuso que estos ingresasen en la Administracion los haberes de aquellos, apremiándose y hasta ejecutandose, si necesario fuese, á los municipios que demorasen la entrega. Pero los pobres Maestros por huir de Scila, han caido en Caribdis, y decimos esto porque se nos ha asegurado que un ayuntamiento entregó hace 120 dias un semestre del haber de un Maestro, y sin embargo, este se muere de hambre, porque esta es la hora en que la Administracion no ha tenido á bien entregar tan sagrado depósito al apoderado, que diferentes veces lo ha reclamado. De ser cierto el hecho, convendria que se le pusiese remedio, y que se evitase en lo sucesivo.»

Sabemos que la Junta provincial, en sesion del sábado, se ocupó detenidamente de este asunto, y que se halla dispuesta á no tolerar por más tiempo que se falte abiertamente á lo preceptuado por la Superioridad. Quiera Dios que sea así.

Traslado del suelto á la Junta local de Sta. Eugenia.

En el número anterior se cometió un error que es preciso rectificar por la trascendencia que pudiera tener. Al pié de la circular inserta en la pág. 4.^a se puso, copiándolo de otra, el nombre del Sr. Vadell, que

antes era secretario de la Asociación, en vez del de D. José M.^a Balaguer, que lo es actualmente y que como tal ha autorizado con su firma y rúbrica las circulares que se han remitido á nuestros compañeros.

En los últimos exámenes de reválida que se celebraron en la Escuela Normal de esta provincia á fines del mes próximo pasado, fueron aprobados, D. Sebastian Tomás y Ferrando y D. Francisco Marí y Riera, á quienes les damos la más cumplida enhorabuena.

Con el fin de dar salida al mucho original que tenemos preparado, no publicamos en el presente número artículo de fondo.

SECCION NACIONAL.

En la *Gaceta* del 24 se publica una circular de la presidencia del Consejo de ministros dictando las reglas á que han de sujetarse las autoridades en la interpretacion y aplicacion del art. 11 de la ley fundamental del Estado.

En la circular, como documento de interpretacion de doctrina constitucional, se dispone:

Que queda prohibida toda manifestacion pública de los cultos disidentes.

Que se entiende por manifestacion pública todo acto que dé á conocer fuera del templo, las ceremonias, ritos y costumbres de los disidentes.

Se establece la completa separacion del templo y de la escuela para los efectos legales.

Las escuelas continuarán sometidas al decreto de 27 de Julio del 74.

No podrán dirigir los establecimientos de enseñanza los extranjeros.

Las reuniones que se celebren fuera de los templos y cementerios quedan sometidas á la orden de 7 de Febrero del 75.

El no haberse sometido ya á la aprobacion del Consejo de Instruccion pública las bases del proyecto de ley general de enseñanza, consiste en que se han introducido algunas modificaciones; pero muy en breve se discutirán en el seno de aquella corporacion consultiva, segun testimonio de *El Magisterio Español*.

Leemos en *La Reforma* que parece que en las bases para la nueva ley de Instruccion pública, que es obra, segun se dice, de los señores

Barrantes y Maldonado Macanáz, se propone la reduccion de las Escuelas Normales de Maestros á la mitad del número de Institutos provinciales; que en los subsistentes se aumentarán dos profesores á cada una, y que se adicionarán dos ó tres asignaturas más á las que hoy constituyen el programa general de dichas escuelas.

En nuestro número 43 dijimos que la Direccion general de Instruccion pública habia apoyado con interés y recomendado á la de Impuestos una instancia de varios profesores de Escuela Normal en solicitud de que se les eximiera del descuento. La solicitud ha sido..... desestimada; por esto no nos hemos dado prisa en participarlo á nuestros comprofesores, que no dejarán de sentirlo, aunque no sea más que por espíritu de compañerismo.

Varios ayuntamientos de Vizcaya proyectan establecer gabinetes rurales de lectura, al objeto de que los labradores y campesinos puedan en los dias de fiesta entretenerse y mejorar su instruccion.

En Alicante se trata de construir un gran edificio para Institutos y Escuelas Normales, estando ya terminados los planos. El presupuesto de la obra asciende á 2.126,410 rs. y, segun se dice, el propietario del solar donde va á levantarse el edificio se halla dispuesto á adelantar dichos fondos.

La Escuela, ilustrado periódico de Toledo, pide tambien, como nosotros que se ordene á los Ayuntamientos entreguen á los Maestros la *Gaceta Agrícola* á medida que se vaya publicando, bien con la obligacion de devolverla al archivo del Municipio, bien para conservar la en la escuela.

«A poco que se médite, dice, vendrá en apoyo de nuestra particular opinion, si se considera que será fácil tocar con muchas localidades donde por incuria, indiferencia ú otras causas, no se halle tal vez quien se tome el trabajo de desplegar sus hojas (las de la *Gaceta*) y pasar la vista por sus interesantes páginas; yendo con tal abandono á ocupar el olvidado rincon de algun empolvado desvan.....»

Estamos completamente conformes con el siguiente suelto que tomamos de *El Magisterio Español*, y unimos nuestra súplica á la de los periódicos que se nos han anticipado á hacerla.

«Segun la ley de 1.º de Agosto último sobre agricultura, los Maestros de Instruccion primaria deben dar lecturas dominicales sobre esta ense-

ñanza. Y aunque estamos íntimamente persuadidos de que lo harán con el mayor gusto é interés, creemos que, como indican algunos colegas sería justo indemnizarles ese aumento de trabajo dándoles vacacion los juéves por la tarde como ha sido costumbre inmemorial, pues al fin y al cabo el trabajo de escuela por mañana y tarde es penoso durante los seis días no feriados de la semana, y no estaria de más otorgarles ese pequeño descanso en cambio de la lectura del domingo.»

Se ha pedido autorizacion para fundar en Toledo una escuela normal de Maestras de primera enseñanza.

Dice *El Magisterio Español*:

«El Municipio de Ibiza (Baleares), á pesar de tener recursos suficientes para atender á todas sus necesidades, descuida de tal modo, segun nos escriben, las atenciones de primera enseñanza, que adeuda al Maestro D. Juan Compañy y Gornés 641 pesetas de personal y más de *siete años* de material, siendo de advertir que el citado Maestro ha adelantado de su propio peculio cincuenta duros, sin que hayan servido de nada los excelentes informes y acuerdos tomados en todas las visitas de Inspeccion.

Se lo hacemos presente al Sr. Gobernador de las Baleares, esperando que tan pronto como esto llegue á su conocimiento, dictará las órdenes convenientes para que el expresado Ayuntamiento cumpla cual corresponde.»

Tomamos de una correspondencia de Filadelfia fechada el 1.º del próximo pasado y que publica *El Cronista* de Nueva York con fecha 5 del mismo:

«La señora de Cadwel, una de las que forman parte de la Junta directiva americana en la Exposicion de Filadelfia, tributa, como inteligente, los mayores elogios á todos los bordados españoles, por ser los mejores que se han expuesto; y la direccion de estas señoras está altamente agradecida á nuestras compatriotas por haber enviado á la Exposicion trabajos tan delicados y de tan subido mérito.»

Dicen algunos de nuestros colegas que la compañía fabril «Singer» ha solicitado del Gobierno español que se declaren útiles para la enseñanza de las labores en las escuelas de instruccion primaria las conocidas máquinas de coser de dicha casa, de las cuales ha presentado tres modelos.

Suponemos que, caso de decretar el Gobierno la introduccion de máquinas en las escuelas públicas de niñas, se acordará ante todo de que somos españoles y de que á nuestros constructores no les estaria de sobra la proteccion que extranjeros que no la necesitan pretenden para sí.

DISPOSICIONES OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

El Director general de Impuestos me comunica con fecha 17 del actual la resolucion siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro y Auxiliar de la escuela de niños de la Casa de Misericordia de Murcia, remitida por V. I. á esta Direccion general con fecha 6 del corriente, en solicitud de que se les considere exceptuados del impuesto sobre sueldos y asignaciones; la misma se ha servido declarar que los Maestros de Instruccion primaria de los establecimientos públicos de Beneficencia, ya dependan del Estado, de la provincia ó del Municipio, están exceptuados de dicho impuesto, y que en el mismo caso se hallan los de cualquier otro establecimiento público en que desempeñen igual cometido.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales de Instruccion pública y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1876.—El Director general, Antonio Mena y Zorrilla.—Señor Rector de la Universidad de. ...

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública y con lo propuesto por la Direccion general de Instruccion pública se ha dignado conceder al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea la cantidad de 11.181 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto de las obras del edificio que trata de construir para sus Escuelas y en concepto de auxilio que deberá abonársele con cargo al capítulo 23, artículo único, del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.